

Preguntas frecuentes sobre el Fondo "Denver CARES" para Recintos

Estas preguntas frecuentes complementarán las pautas y guías de Denver Arts & Venues Denver CARES para los solicitantes de **Recintos** (lugares de actuaciones). Los montos pagados de este Fondo están sujetos a restricciones y pautas emitidas por el Tesoro de EEUU. Este documento puede actualizarse periódicamente a medida que se reciban preguntas adicionales de interés general, que se publicarán en el sitio web de Denver Arts & Venues en artsandvenues.com/caresforvenues.

P: *¿Qué se entiende por "nombre legal del solicitante" y en qué se diferencia de "Contacto del Solicitante"?*

R: El nombre legal del solicitante es el nombre legal de la empresa o entidad que solicita asistencia. Este debe ser el nombre de la entidad registrada con la Secretaría de Estado de Colorado y que informa al IRS. El contacto del solicitante es una persona que completa una solicitud en nombre de una entidad que puede responder preguntas sobre la organización y la solicitud y proporcionar información complementaria, si es necesario.

P: *¿Qué se entiende por "Forma de entidad jurídica"?*

R: La forma de entidad legal se refiere a la estructura legal de la empresa o entidad que solicita asistencia. Los ejemplos incluyen: corporación sin fines de lucro, C-Corp, S-Corp, Sociedad de responsabilidad limitada (LLP), Corporación de responsabilidad limitada (LLC), etc. Esta información generalmente se incluye en un W-9 y debe ser coherente con la información archivada en el Oficina de la Secretaría de Estado de Colorado.

P: *Si mi negocio solo ha estado operando desde fines de 2019 o desde 2020 y no puedo proporcionar informes de ingresos, venta de boletos u otra información solicitada, ¿puedo presentar una solicitud y qué información debo proporcionar?*

R: Sí. Pueden postularse entidades que comenzaron a operar a fines de 2019 o en 2020. Estas organizaciones deben presentar informes o declaraciones de ingresos, informes de venta de entradas o cargos de cobertura, y calendario (s) de eventos desde la fecha de inicio de la actividad comercial hasta el 31 de marzo de 2020, así como informes y declaraciones de ingresos, venta de entradas y cargos de cobertura y reembolsos emitidos. debido a cancelaciones de COVID-19 y calendario (s) de espectáculos y eventos desde el 1 de abril de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020. Los datos parciales se considerarán cuando sea apropiado. Sin embargo, solo se garantiza la consideración completa de las solicitudes completas.

P: *¿Qué se entiende por "gastos elegibles"?*

R: Generalmente, la mayoría de los gastos dedicados a mitigar los impactos de COVID-19 son gastos elegibles, p. ej. equipo de protección personal (PPE), saneamiento, etc. Numerosos otros gastos son elegibles también para abordar los impactos económicos que ocurren como resultado de COVID-19. Las pautas federales actuales están disponibles y accesibles al público at <https://home.treasury.gov/system/files/136/Coronavirus-Relief-Fund-Frequently-Asked-Questions.pdf>. Revise por favor las pautas federales antes de gastar los fondos de la subvención y confirme que cualquier gasto de los fondos de la subvención cumpla con las pautas federales vigentes en ese momento.

P: ¿Realmente necesito gastar el dinero antes del 30 de diciembre de 2020?

R: Sí. La Ley CARES requiere que se reciban bienes o se presten servicios antes del 30 de diciembre de 2020.

P: ¿Qué sucede si no gasto el dinero antes del 30 de diciembre de 2020?

R: Generalmente, se anticipa que las empresas estarán obligadas a devolver los fondos de la Ley CARES no utilizados.

P: ¿Se puede usar el dinero para restauración o mejoras estructurales?

R: Desafortunadamente, se ha proporcionado muy poca orientación definitiva sobre este tema. En general, siempre que sean necesarias mejoras con los fondos de la Ley CARES para responder a los impactos de COVID-19 en el negocio de un beneficiario o para tratar de mitigar la propagación de COVID-19, es probable que sean gastos cubiertos (aceptables). Cada beneficiario es responsable de utilizar los fondos de la subvención de conformidad con la Ley CARES y se les anima a realizar su propia investigación sobre usos específicos de estos fondos.

P: ¿Podemos incluir una parte de nuestros gastos generales para cada recinto? Más allá de la cantidad de personal para el recinto, nosotros (por supuesto) tenemos costos de marketing, administrativos y de recaudación de fondos.

R: Sí. Es apropiado incluir estos gastos.

P: Dado el enfoque en recintos de música individuales, supongo que no podemos incluir ninguno de los costos relacionados con nuestra escuela, que también operaba en la ubicación principal en Yale Ave (antes de COVID). ¿Tiene sentido?

R: Para ser considerado a efectos de la subvención, los gastos deben estar relacionados con el funcionamiento del lugar de las artes escénicas para el que se solicitan los fondos de la subvención. Si una escuela opera y funciona en ese recinto, dichos gastos se pueden incluir en una solicitud para presentar una imagen completa de los gastos del Solicitante en relación con el recinto. Los costos o gastos no relacionados para un espacio físico separado del lugar de las artes escénicas no deben enviarse en relación con una solicitud.

P: En respuesta a COVID, cambiamos nuestra programación a plataformas en línea y ahora estamos organizando un concierto en vivo todas las noches además de las clases en línea. Para nuestros informes financieros y de conciertos de 2020, nos inclinamos a incluir los ingresos y los costos de estos espectáculos nocturnos, pero reconocemos que no son específicos del lugar (porque están en línea). Por favor, indíquenos como proceder.

R: Es apropiado incluir estos ingresos y gastos si se transmiten desde el recinto para el que se solicitan los fondos de la subvención. Los solicitantes deberán poder respaldar la asignación de dichos ingresos y gastos entre sus lugares físicos para fines de solicitud.